

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36574

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 06-99780

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de octubre de 2006, con el N° 06-099780-00000-0000, por la sociedad ZELLTEK S.A., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "LINEA CELULAR VERO ADAPTADA PARA CRECER EN SUSPENSIÓN"

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 591 del 30 de abril de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19133 y notificado por fijación en lista el 15 de diciembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 134 a 140 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-099780-00008-0000 del 06 de marzo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (Fls. 151 y 152) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

5.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener células

Página 1 de 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36574

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 06-99780

VERO que puedan crecer en suspensión como células individuales sin formar agregados en cultivos de alta densidad, además superar la necesidad de incluir materiales de soporte para su adherencia. Para resolver este problema técnico la solicitud estudiada proporciona una línea celular caracterizada por estar adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia y en un medio de cultivo libre de suero fetal bovino y proteínas, útil para la producción a gran escala de vacunas.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 04 de octubre 2005, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Cytotechnology. 1992;10(2):169-74.	The growth of Vero cells in suspension as cell-aggregates in serum-free media.	1992
D2	Vaccine. 2004; 23 (4): 511-517	Vero cell rabies vaccine produced using serum free medium	09 Diciembre 2004
D3	EP 1260581	Cell Usable in serum free cultura and suspensión cultura and process for producing virus for vaccine by using the cell.	27 Noviembre 2002

El documento D1 (Fls.199 a 202) divulga cultivos de células VERO que se presentan en suspensión y en un medio libre de suero fetal bovino. Dichas células no requieren un transportador o soporte para su desarrollo. También se divulgan procedimientos para lograr dicha línea celular¹.

El documento D2 (Fl. 126 a 130) divulga un método para la producción de vacunas de virus de la rabia que se obtiene a partir del cultivo de este virus en línea celular VERO

¹ URL: <http://www.springerlink.com/content/q446024q7wu403r0/>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36574

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 06-99780

en un medio libre de suero fetal bovino y proteínas².

El documento D3 (Fl.131 a 133) divulga cultivos celulares en suspensión y libres de un soporte útiles para la producción de virus y vacunas³.

5.2. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486:

"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

En el presente caso, el procedimiento reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 3 se refiere a: *"Un procedimiento para obtener la línea celular VERO adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia y en un medio de cultivo libre de suero fetal bovino de la reivindicación 1, caracterizado porque comprende los siguientes pasos:*

- Adaptar la línea celular VERO de crecimiento en adherencia Vero E6 (pasage 26, Banco Argentino de Células) a un medio de cultivo con bajo contenido de suero fetal bovino mediante un progresivo ajuste del medio desde un medio de cultivo con una alta concentración de suero fetal bovino de entre 7 y 15% hasta llegar a un medio de cultivo de baja concentración de suero fetal bovino de entre 0 y 3% preferentemente 2%;*
- Aplicar la línea celular VERO obtenida en el paso "a" a un cultivo en suspensión con el mismo medio de cultivo de baja concentración de suero fetal bovino de entre 0 y 3% preferentemente 2% durante un tiempo de la menos 30 días para que dicha línea celular se adapte a crecer en suspensión en ausencia de materiales de soporte para su adherencia; y*
- Adaptar la línea celular obtenida en "b" para crecer en un medio libre de suero fetal bovino y libre de proteína, mediante centrifugación." (Fls.151-152).*

La tabla siguiente presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 3, y las reveladas en los documentos D1 y D3 que representan el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D3
----------------------------	----	----

2 URL: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0264410X04004803>

3URL: [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20021127&CC=EP&NR=1260581A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20021127&CC=EP&NR=1260581A1&KC=A1

Página 3 de 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36574
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 06-99780

Un procedimiento para obtener la línea celular VERO adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia y en un medio de cultivo libre de suero fetal bovino	Un procedimiento para obtener la línea celular VERO adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte en un medio de cultivo libre de suero fetal bovino.	Un procedimiento para obtener la línea celular MDCK adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia y en un medio de cultivo libre de suero fetal bovino.
a. Adaptar la línea celular VERO de crecimiento en adherencia Vero E6 a un medio de cultivo con bajo contenido de suero fetal bovino mediante un progresivo ajuste del medio desde un medio de cultivo con una alta concentración de suero fetal bovino de entre 7 y 15% hasta llegar a un medio de cultivo de baja concentración de suero fetal bovino de entre 0 y 3% preferentemente 2%	Adaptación de la línea celular VERO a un medio de cultivo con bajo contenido de suero fetal bovino. Uso de cultivos estacionarios con la disminución en diferentes % de SFB comenzando con una concentración de 10% llegando hasta 5 pases.	Adaptar la línea celular MDCK a un medio de cultivo con bajo contenido de suero fetal bovino mediante un progresivo ajuste del medio desde un medio de cultivo con una alta concentración de suero fetal bovino hasta llegar a un medio de cultivo de baja concentración de suero fetal bovino (100% de medio sin SFB).
b. Aplicar la línea celular VERO obtenida en el paso "a" a un cultivo en suspensión con el mismo medio de cultivo de baja concentración de suero fetal bovino de entre 0 y 3% preferentemente 2% durante un tiempo de la menos 30 días para que dicha línea celular se adapte a crecer en suspensión en ausencia de materiales de soporte para su adherencia	Las células obtenidas en el paso 1. Se suspenden en un medio especial en un recipiente con agitación en el mismo medio utilizado en el último pase durante un tiempo aproximado de una semana en ausencia de materiales de soporte para su adherencia.	Aplicar la línea celular anterior a un cultivo en suspensión con el mismo medio de cultivo de baja concentración de suero fetal bovino durante un tiempo de 30 días para que dicha línea celular se adapte a crecer en suspensión en ausencia de materiales de soporte para su adherencia.
c. Adaptar la línea celular obtenida en "b" para crecer en un medio libre de suero fetal bovino y libre de proteína, mediante centrifugación	Adaptar la línea celular obtenida en "b" para crecer en un medio libre de suero fetal bovino y libre de proteína, mediante centrifugación	Adaptar la línea celular obtenida para crecer en un medio libre de suero fetal bovino y libre de proteína, mediante centrifugación

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36574

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 06-99780

definida en la reivindicación 3 porque:

El documento D1 divulga cultivos de la línea célula VERO. Dicha línea celular es capaz de ser cultivada bajo condiciones de suspensión celular y en un medio libre de suero fetal bovino. Asimismo, el documento D1 revela que esta línea celular no requieren un transportador o soporte para su desarrollo puesto que se generan aglomerados de células con un tamaño que varía según las condiciones del medio (Fl. 199, Introducción).

Por otro lado da a conocer el método para la obtención de dicha línea celular el cual consiste en la adaptación de la línea celular VERO a un medio de cultivo con bajo contenido de suero fetal bovino mediante el uso de cultivos estacionarios con la disminución en diferentes % de SFB comenzando con una concentración de 10% llegando hasta 5 pases (Fl. 200, Pág. 170, columna 1, línea 10 a 23). Posterior a este paso la monocapa de células VERO anteriormente adaptadas, se suspenden en el mismo medio utilizado en el ultimo pase junto con suplementos adicionales (proteasa, citrato de sodio y buffer fosfato salino) (Fl. 200, Pág. 170, columna 1, línea 27 a 30) y son llevadas a un recipiente con agitación (centrifugación) durante un tiempo aproximado de una semana en ausencia de materiales de soporte para su adherencia donde se hacen recambios de medio para una mejor adaptación (Fl. 200, Pág. 170, columna 2, línea 3 a 15).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 3, y el procedimiento divulgado en D1 consiste en que se establece de manera específica la etapa de adaptación de las células en ausencia de materiales de soporte durante al menos 30 días, antes de la adaptación al medio libre de SFB y libre de proteína.

El hecho de realizar la adaptación en un medio sin soporte durante al menos 30 días lleva a que la formación de agregados sea menor, logrando una línea celular con células aisladas en ausencia de agregados celulares.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el procedimiento de obtención de una línea celular VERO conocido en D1 para proporcionar una línea celular con células aisladas en ausencia de agregados celulares en ausencia de un soporte?

Adicionalmente, el documento D3 hace referencia a una nueva línea celular derivada de MCDK la cual esta adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de un soporte o un soporte de adherencia y en un medio de cultivo libre de suero fetal bovino y proteínas (Fl. 131, párrafo 007; Fl. 132, reivindicación 1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36574

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 06-99780

De igual manera, el documento D3 describe el proceso para la obtención de dicha línea celular, el cual consiste en: Adaptar la línea celular MDCK (línea celular conocida por ser susceptible a la adhesión en las paredes del recipiente que ocupan y esto ocasiona que su utilización a gran escala sea inconveniente (FI.131, párrafo 0005, línea 25 a 27) a un medio de cultivo con bajo contenido de suero fetal bovino mediante un progresivo ajuste del medio desde un medio de cultivo con una alta concentración de suero fetal bovino (10%) hasta llegar a un medio de cultivo de baja concentración de suero fetal bovino (100% de medio sin SFB) (FI. 131, Párrafo 0011, línea 2 a 11) esta adaptación se lleva a cabo en aproximadamente 2 meses bajo condiciones de agitación a 40rpm (FI. 131, Párrafo 0013, línea 2 a 11). Luego de la adaptación a un medio sin SFB se procede a adaptar las células a un medio en ausencia de un soporte tal como Cytodex, dicha etapa consiste en aplicar la línea celular anterior a un cultivo en suspensión con el mismo medio de cultivo de baja concentración de suero fetal bovino durante un tiempo de 30 días para que dicha línea celular se adapte a crecer en suspensión en ausencia de materiales de soporte para su adherencia (FI. 131, Párrafo 0014, línea 25 a 30) y finalmente adaptar la línea celular obtenida para crecer en un medio libre de suero fetal bovino y libre de proteína, mediante centrifugación logrando una suspensión que comprende células adaptadas para crecer en un medio de cultivo libre de SFB, libre de proteínas y donde la suspensión comprende células aisladas en ausencia de agregados de células.

Si bien es cierto que la adaptación de una línea celular varía según las características de adhesión, genética y condiciones del medio, los procedimientos y pasos para la obtención de líneas adaptadas esta dado por un orden de pasos en los cuales se requieren tiempos específicos. Asimismo, las ventajas de un cultivo en suspensión de células individuales respecto a un cultivo de agregados celulares son conocidas en el estado de la técnica, ya que se mejora la eficiencia en los sistemas de producción de virus que involucran bioreactores de alta densidad, como es el caso de los cultivos de células MCDK dados a conocer en D3. Dicha línea celular presenta problemas de adhesión a superficies y conformación de aglomerados celulares que no permiten optimizar la producción de vacunas, por lo cual se establecieron procesos de adaptación modificando las condiciones del medio llegando después de un manejo cuidadoso a una línea celular igual a la utilizada en la presente invención.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia que pretenda obtener una línea celular VERO modificada la cual esté adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia y en un medio de cultivo libre de suero fetal bovino estaría motivada con lo divulgado en el estado de la técnica a realizar un proceso de adaptación de la línea celular, modificando las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36574

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 06-99780

condiciones del medio de crecimiento para llegar así al objeto de la reivindicación 3 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por otra parte, el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 4 se refiere a: *"Un procedimiento para obtener la línea celular VERO de la reivindicación 3 caracterizado porque se obtienen virus para formular vacunas, teniendo que:*

- a. Hacer crecer la línea celular VERO adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia hasta una concentración de células de entre 1.10^5 y 30.10^6 células por ml de medio de cultivo;*
- b. Infectar la línea celular del paso "a " con dicho virus con una multiplicidad óptima de infección (m.o.i) de entre 0.001 y 10 y*
- c. Recoger la producción de virus producida durante la infección.*

La tabla siguiente presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 3, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Procedimiento para obtener virus para formular vacunas		Procedimiento para obtener virus para formular vacunas.
Hacer crecer la línea celular VERO adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia hasta una concentración de células de entre 1.10^5 y 30.10^6 células por ml de medio de cultivo	Hacer crecer la línea celular VERO adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia hasta una concentración de células de entre 1×10^6 células por ml de medio de cultivo.	Hacer crecer la línea celular VERO adaptada para crecer en suspensión hasta una concentración de células de 2.5×10^5 células por ml de medio de cultivo
Infectar la línea celular del paso (a) con dicho virus con una multiplicidad óptima de infección (m.o.i) de entre 0.001 y 10	No divulga	Infectar la línea celular del paso (a) con dicho virus con una multiplicidad óptima de infección (m.o.i) de 0.08
Recoger la producción de virus producida durante la infección.	Usado para la producción de virus para vacuna de virus de	Recoger la producción de virus producida durante la

Página 7 de 11

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 248391073

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36574

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 06-99780

	polio.	infección y purificarlo.
--	--------	--------------------------

Es pertinente aclarar que la reivindicación 4 presenta una falsa dependencia con respecto a la reivindicación 3 puesto que, ésta última hace referencia a la obtención de una línea celular y la 4 esta caracterizada por la obtención de un virus, lo cual no tiene relación técnica de ningún tipo y corresponde a un procedimiento diferente, por tal razón se realiza el análisis de la parte característica, es decir del método para obtener el virus.

Como se dijo anteriormente D1 divulga cultivos de la línea célula VERO. Dicha línea celular es capaz de ser cultivada bajo condiciones de suspensión celular y en un medio libre de suero fetal bovino, asimismo D1 revela que esta línea celular no requiere un transportador ó soporte para su desarrollo puesto que se generan aglomerados de células con un tamaño que varia según las condiciones del medio (FI, 199, Introducción).

De igual manera, el documento D1 divulga que luego de la adaptación de las células a estas condiciones se alcanza una concentración de células de 1×10^6 células/ml de medio de cultivo (FI. 202, Pág. 172, columna 2, línea 18 a 22) y dichas células están en capacidad de usarse para la producción de agentes biológicos y vacunas como por ejemplo la vacuna del virus de Polio (FI. 203, Pág. 173, columna 2, línea 2 a 6).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4, y el procedimiento divulgado en D1 consiste en que se establece de manera específica el paso de infección de las células con un virus con una multiplicidad óptima de infección (m.o.i) de entre 0.001 y 10.

Sin embargo, el documento D2 hace referencia a cultivos de una línea celular VERO modificada. Dicha línea celular es capaz de ser cultivada bajo condiciones de suspensión y en un medio libre de suero fetal bovino y proteínas (FI. 127, párrafo 2.3). Asimismo, el documento enseña la metodología para obtener un virus para la fabricación de vacunas el cual consiste en: Hacer crecer la línea celular VERO adaptada para crecer en suspensión hasta una concentración de células de 2.5×10^5 células por ml de medio de cultivo (FI. 127, párrafo 2.4), luego de un cultivo por 4 días, infectar la línea celular con un virus de rabia con una multiplicidad óptima de infección (m.o.i) de 0.08 (FI. 127, párrafo 2.4) y por último recoger la producción de virus generada durante la infección y hacer una purificación de este último (FI. 128, párrafo 2.5).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36574

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 06-99780

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4, y el procedimiento divulgado en D2 consiste en que la línea celular VERO utilizada para la obtención del virus está adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia.

El hecho de utilizar una línea celular adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia no evidencia una modificación en el procedimiento de infección de dichas células con un virus puesto que se requiere la misma cantidad de células (o densidad celular) y una misma multiplicidad óptima de infección del virus para lograr la transfección y replicación del virus dentro de las células.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el procedimiento de obtención de un virus conocido en D2, utilizando una línea celular adaptada para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia?

De acuerdo a lo divulgado en el estado de la técnica, una persona normalmente versada en la materia que pretenda obtener un virus luego de la infección de una célula de tipo VERO (reconocida como una línea celular útil para la obtención de virus), estaría motivado a utilizar las células VERO divulgadas en el documento D1, las cuales están adaptadas para crecer en suspensión, en ausencia de materiales de soporte para su adherencia y están en capacidad de usarse para la producción de agentes biológicos y vacunas cuando están en una concentración de células de 1×10^6 células/ml de medio de cultivo, en el procedimiento divulgado en el documento D2 donde se utiliza una densidad celular de 2.5×10^5 células por ml de medio de cultivo junto con un virus con una multiplicidad óptima de infección (m.o.i) de 0.08. Llegando así al objeto de la reivindicación 4. Por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Puesto que la reivindicación 5 no menciona características inventivas adicionales tampoco se puede considerar inventiva.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 151, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, puesto que hacen referencia a una línea celular no divulgada en el estado de la técnica y que por sus características de adaptación en un medio sin suero fetal bovino y sin proteínas, libre de agregados celulares y en ausencia de materiales de soporte, no está motivada en el estado de la técnica. Por lo tanto, hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 3 a 5 de los folios 151 y 152, por

Página 9 de 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36574

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 06-99780

carecer de nivel inventivo como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "LÍNEA CELULAR VERO ADAPTADA PARA CRECER EN SUSPENSIÓN EN UN MEDIO LIBRE DE SFB Y DE PROTEÍNAS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"LÍNEA CELULAR VERO ADAPTADA PARA CRECER EN SUSPENSIÓN EN UN MEDIO LIBRE DE SFB Y DE PROTEÍNAS"

Clasificación IPC: H 01 H 63/00, 67/00, 11/00; G 05 G 5/05.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folio:** 151

Titular: ZELLTEK S.A.

Domicilio: SANTA FE, ARGENTINA.

Inventor: Marcelo Gustavo Daelli

Prioridad N°: 60.723.377 **Fecha:** 04 de octubre de 2005 **País:** US

Vigente desde: 03 de octubre de 2006 **Hasta:** 03 de octubre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 3 a 5 contenidas en los folios 151 y 152 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36574

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 06-99780

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de ZELLTEK S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
Avenida Carrera 24 No. 37-31 Oficina 202
Bogotá D.C.

Elaboró: Ana Delia Pinzon Garcia ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓